Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2235**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/17 "SERVICIO DE GUARDERÍA," ID N° 335.927 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 11 de octubre de 2017.

VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/17 *"SERVICIO DE GUARDERIA" - ID N° 335.927*, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y aprobado por Resolución N° 1944 del 12 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificatorio.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por Memorando MCEO N° 01/17 del 10 de octubre de 2017, el Comité Evaluador designado por Resolución N° 1944 del 12 de setiembre de 2017, remite el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/17 *"SERVICIO DE GUARDERIA" - ID N° 335.927*, a través del cual recomiendan: "*...DECLARAR DESIERTO el llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 07/17 "SERVICIO DE GUARDERIA" - ID N° 335.927...*".

Que, por Dictamen UOC N° 067/17 del 10 de octubre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...se realiza la verificación del cumplimiento del contenido del Informe de Evaluación conforme a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Que, sobre la evaluación del cumplimiento de los aspectos formales y especificaciones técnicas se verificó que con relación al único oferente presentado, CENTRO EDUCATIVO DEL DESARROLLO INTEGRAL (C.E.D.I.), el comité realizó las siguientes observaciones: <u>Formulario de Oferta:</u> El oferente ha omitido el llenado de la casilla "presentación" y así también, ha ofertado la cantidad de "25", con la unidad de medida "Gs", mientras que en la planilla disponible en el SICP, figuraba la unidad de medida "Mes", la presentación "EVENTO", y la cantidad "1". Dicha inconsistencia en cuanto a los datos consignados. <u>Garantía de Mantenimiento de Oferta</u>: El oferente ha omitido la presentación de la Póliza de Seguro de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en formato original, limitándose a la presentación de una copia de la misma, en estas condiciones, ésta no puede ser considerada como válida. Se aclara que si bien según Circular DNCP N° 46/2016, del 04/11/2016, La Consolidada S.A. de Seguros se halla autorizada para la suscripción de Pólizas en formato Facsímil y Código Encriptado de Seguridad (Póliza Electrónica), el oferente no ha presentado con su oferta una póliza de seguro que posea dichos elementos en formato original, sino en fotocopia, no pudiéndose considerar de esta manera como válida para su evaluación". Que, considerando el Artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 que dispone: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. ... considerando que ha sido verificado el contenido del informe de evaluación en cuanto a sus aspectos formales, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el informe realizado por el Comité de Evaluación y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la Máxima Autoridad la emisión de la Resolución que DECLARE DESIERTO el llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2235

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/17 "SERVICIO DE GUARDERÍA," ID N° 335.927 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 11 de octubre de 2017.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/17 *"SERVICIO DE GUARDERIA" - ID N° 335.927*, en virtud a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa participante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 5174/05.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. VIVIANA VERA GONZÁLEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 2149 del 04/10/17.

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva